

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.000	Gastos de personal23.100
Tasas y otros ingresos.....7.700	Gastos en bienes corrientes y servicios38.150
Transferencias corrientes16.800	Transferencias corrientes1.200
Ingresos patrimoniales.....49.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales40.600
Transferencias de capital20.150	TOTAL GASTOS103.050
TOTAL INGRESOS103.050	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.**a) *Plazas de funcionarios.***

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal Laboral temporal.*

1.1. Peón, 1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 26 de julio de 2021.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez.

1549

BOPSO-89-03082022